



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

VISTOS:

El Informe N° 002091-2024-IRTP-OA.2 del Área de Logística de la Oficina de Administración, y el Memorando N° 000687-2024-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019- EF (en adelante, TUO de la Ley), dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en atención a la normativa de contratación pública vigente, mediante Resoluciones de la Oficina de Administración N° 0009-2024-IRTP-OA, N° 00034-2024-IRTP-OA, N° 00047-2024-IRTP-OA, 00053-2024-IRTP-OA, N° 00066-2024-IRTP-OA, N° 00076-2024-IRTP-OA, N° 00087-2024-IRTP-OA, N° 000122-2024-IRTP-OA, 000128-2024-IRTP-OA, N° 000146-2024-IRTP-OA, N° 000160-2024-IRTP-OA y N° 000178-2024-IRTP-OA, se aprobó y modificó, respectivamente, el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC) del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP para el año fiscal 2024;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento), establece que luego de aprobado el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, a su vez el numeral 7.5.1 del punto 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021- OSCE/PRE (en adelante, la Directiva), prescribe que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; precisando que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado, y que en el caso que se modifique para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: (511) 619 0707
www.gob.pe/irtp



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: KG91HZX



Que, mediante Memorando N° 000882-2024-IRTP-GTO la Gerencia Técnica y de Operaciones solicita la “Adquisición de conversor de audio/video y desembebedores de audio portátil para los servidores de los controles de estudio”, adjuntando las especificaciones técnicas correspondientes, y como resultado de la indagación de mercado se obtuvo como valor estimado el importe total de S/ 71,557.65 (Setenta y un mil quinientos cincuenta y siete con 65/100 soles); correspondiente a una Adjudicación Simplificada según el sustento remitido por el Área de Logística de la Oficina de Administración, en su informe de indagación de mercado, debiéndose por ello incluir en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000003544-2024;

Que, de acuerdo a lo señalado en los documentos del visto, el Área de Logística de la Oficina de Administración informó que en el Anexo N° 06: Aprobación de modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 0000033, se incluyó la citada contratación antes mencionada, conforme a lo regulado en el artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 - Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y en concordancia con el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD sobre “Plan Anual de Contrataciones”;

Que, según lo informado por el Área de Logística de la Oficina de Administración y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el TUO de la Ley, su Reglamento y la Directiva mencionada, ha surgido la necesidad de incluir un (01) contratación adicional a las consideradas en la versión actual del PAC del IRTP para el año fiscal 2024;

Que, asimismo la Oficina de Asesoría Jurídica con el Memorando N° 000687-2024-IRTP-OAJ, concluye que resulta legalmente viable emitir la resolución que aprueba la décima segunda modificación del PAC del IRTP para el año fiscal 2024, en el marco de lo dispuesto en el TUO de la Ley, su Reglamento y los documentos del visto;

Que, en consecuencia, existiendo la necesidad de incluir un (01) procedimiento de selección, conforme a lo informado por el Área de Logística de la Oficina de Administración en los documentos del visto y conforme a lo regulado en el numeral 15.2 del artículo 15 del TUO de la Ley, corresponde emitir el acto de administración que modifique el Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Entidad;

Con el visto del Área de Logística de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de la delegación de facultades aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0003-2024-IRTP-PE, entre las cuales se establece como función de la Oficina de Administración, aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, así como sus modificatorias; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, sobre Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar la Décima Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, correspondiente al año fiscal 2024, aprobado y modificado por Resoluciones de la Oficina de Administración N° 0009-2024-IRTP-OA, N° 00034-2024-IRTP-OA, N° 00047-2024-IRTP-OA, N° 00053-2024-IRTP-OA, N° 00066-2024-IRTP-OA, N° 00076-2024-IRTP-OA, N° 00087-2024-IRTP-OA, N° 000122-2024-IRTP-OA, N° 000128-2024-IRTP-OA, N° 000146-2024-IRTP-OA, N° 000160-2024-IRTP-OA y N° 000178-2024-IRTP-OA, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Área de Logística de la Oficina de Administración publique la Décima Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, correspondiente al año fiscal 2024, y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que el Área de Logística de la Oficina de Administración, ponga la Décima Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP, correspondiente al año fiscal 2024, a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo, a costo de reproducción, en su local sito en la Av. Paseo de la República N° 1110, 3er. Piso - Lima.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Informática y Estadística, en coordinación con el Área de Logística de la Oficina de Administración, efectúe la publicación de la Décima Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP, correspondiente al año fiscal 2024, en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
«LUIS LIZANDRO SALAS ASTORGA»
«JEFE »
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

